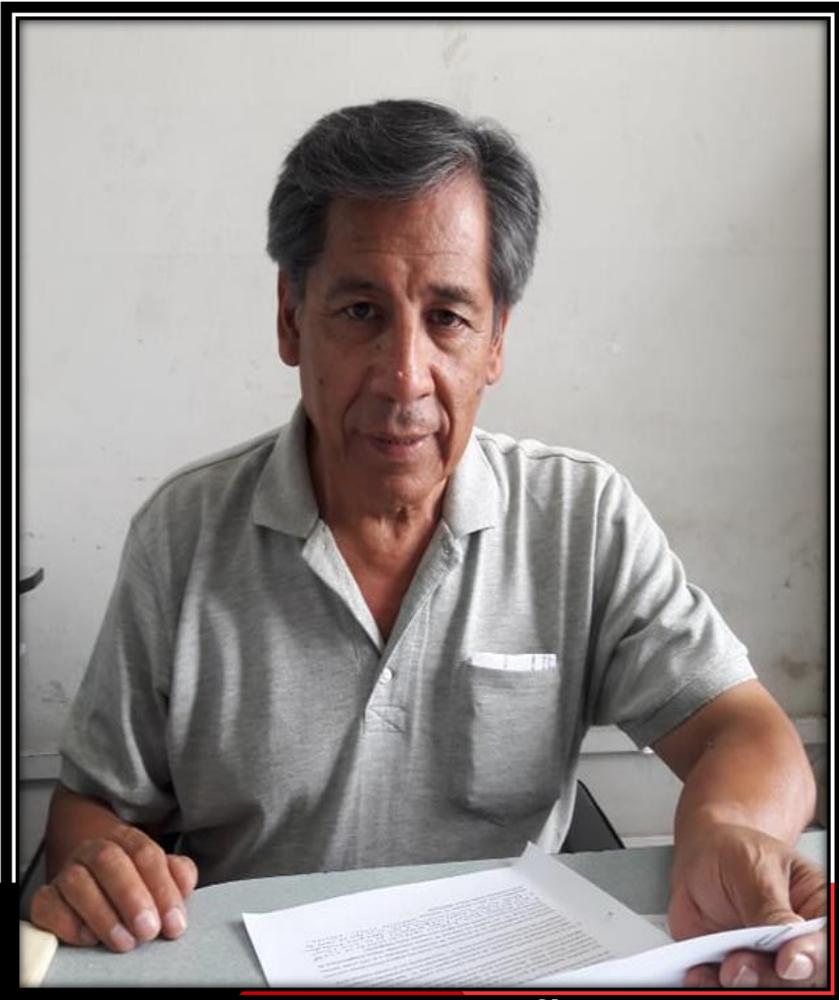


**PRESENTACIÓN DE LA
SUB GERENCIA DE
PARTICIPACIÓN DE
CIUDADANA**

PRESENTACION.



La Subgerencia de Participación Ciudadana, Es el órgano encargado de promover, facilitar y articular la participación de los vecinos de ATE en el desarrollo de su comunidad, convirtiendo a los ciudadanos en actores activos en la construcción de una ciudad mejor; detectando problemas, planteando soluciones, ejecutando proyectos, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios públicos para consolidar a ATE como una ciudad para todos.

AMILCAR A. VICUÑA PUENTE
Sub Gerente de Participación Ciudadana

VISION.

Ser una instancia innovadora y sostenible en el trabajo del potencial humano, que conjuga con la búsqueda de resultados que perduren en el tiempo caracterizados por la generación de cambios y evolución dinámica, de la interacción multidimensional del hombre.

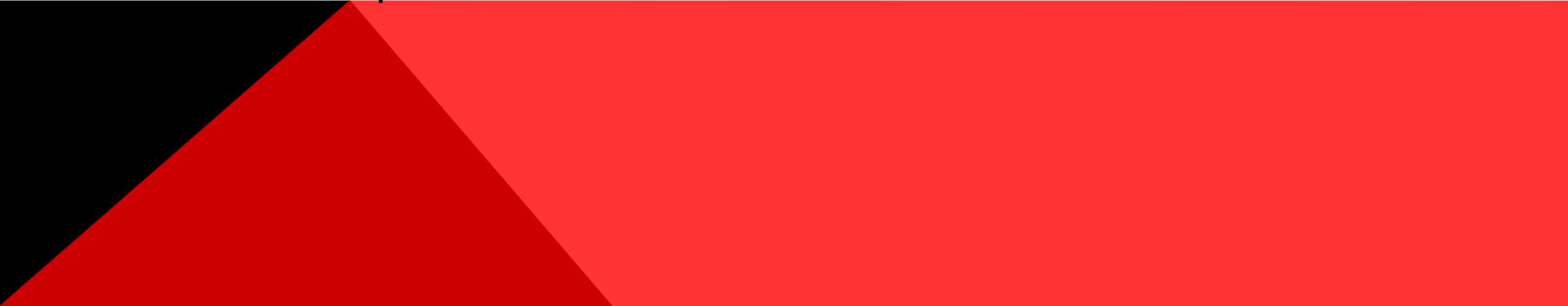
FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.



Funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana :

1. Formular y ejecutar el plan de desarrollo social sostenible y participación ciudadana.
2. Proponer alternativas y mecanismos de Participación Vecinal en las organizaciones de base, para la solución interna y externa de los problemas, así como el control en la prestación de los servicios municipales y en la ejecución de trabajos vecinales y mancomunados.
3. Registrar y reconocer a las organizaciones sociales de acuerdo a las normas legales vigentes , organizar y mantener debidamente actualizado el Registro Único de Organizaciones Sociales “RUOS” del distrito así como de sus Dirigentes)
4. Promover la participación activa de las organizaciones vecinales en los procesos de elección, instalación y reglamentación del Consejo de Coordinación Local

5. Promover la participación ciudadana en general, velando por su desarrollo y funcionamiento eficiente en el espacio y tiempo.
 6. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales
 7. Asesorar y apoyar en la constitución ,el reconocimiento y registro de organizaciones sociales de base, de juntas y comités vecinales del distrito.
 8. Reconocer y registrar a las organizaciones sociales de base, que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno municipal.
- 

- 9 Contribuir al diseño de las políticas, planes y programas de desarrollo social y de protección y apoyo a la población en riesgo.
 - 10 Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.
 - 11 Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales
 - 12 Capacitar y promover para el logro de su legalidad de su organización, así como su participación activa en la vida política, social y económica del gobierno municipal
 - 13 Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.
- 

- 14 Apoyar y organizar a los comités de obras y celebrar los contratos de contraparte en casos de pavimentación o asfaltado de vías.
 - 15 Alcanzar información competente para la página web de la Municipalidad
 - 16 Emitir resoluciones de Subgerencia para resolver los asuntos administrativos en el ámbito de su competencia
 - 17 Otras que le asigne el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo a su competencia.
- 